



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20262000262801**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 07 de Septiembre de 2026

Doctor

JAIRO ANTONIO CORDERO HERNÁNDEZ

Gerente General

Bogotá Limpia S.A.S. E.S.P.

Avenida Calle 63 No. 96-05

notificacionesjudiciales@bogotalimpia.com

Bogotá, D. C.

Asunto: Alerta preventiva - sobre la gestión de derecho de petición SDQS 3258962026.

Referencia: UAESP 20267000669762.

Respectado Doctor.

En atención a la comunicación del asunto, nos permitimos remitir por competencia la petición interpuesta por la ciudadanía, en la que el peticionario(a) solicita expresamente: “(...) *Manifiesta y/o solicita: La intervención inmediata y efectiva por parte de las autoridades competentes frente a las problemáticas descritas. 2. El incremento de presencia policial en la zona, especialmente en horarios nocturnos. 3. La realización de operativos de control y recuperación del espacio público, con el fin de mitigar el consumo de sustancias, la presencia de cambuches y comportamientos contrarios a la convivencia. Desde hace un tiempo prolongado, en el parque San Cayetano y zonas aledas al conjunto residencial se vienen presentando graves problemáticas de seguridad y convivencia, sin que a la fecha se haya obtenido una solución efectiva. 2. Entre las situaciones evidenciadas se encuentran: o Inseguridad y hurtos Consumo de sustancias psicoactivas acumulación de basuras y presencia de cambuchos Comportamientos indebidos en espacio público, incluyendo personas en estado de desnudez y actos sexuales Piques ilegales en horas de la noche, generando ruido excesivo y riesgo para la comunidad 3. Estas situaciones afectan de manera directa la tranquilidad, seguridad y bienestar de los residentes. 4. Se deja constancia de que, en múltiples ocasiones, se ha intentado contactar a la Policía a través de los canales establecidos, sin obtener atención oportuna ni presencia en el lugar (...)*” esta Unidad se permite informar:

Solicitamos que en el marco de sus obligaciones contractuales y competencias, se realice verificación al componente de Recolección y Transporte, Barrido y Limpieza, las frecuencias y horarios establecidos, de acuerdo al Reglamento Técnico Operativo en la zona objeto de la solicitud. Si producto de su verificación, la prestación del servicio se cumple a cabalidad y determina que la problemática está determinada por la indisciplina ciudadana; solicitar, para que



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20262000262801**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 07 de Septiembre de 2026

en el marco de sus obligaciones contractuales de Carácter Social establecidas en el Numeral 5 de la Cláusula Cuarta del Contrato 286 de 2018, y lo señalado en el numeral 11 Gestión Social del Reglamento Técnico Operativo adoptado mediante Resolución 026 de 2018; se sirva dentro de su Programa de Gestión Social, proyectar actividades tendientes a “Socializar a los usuarios acerca de los horarios y frecuencias de las diferentes actividades del servicio público de aseo” y “Socializar y sensibilizar a los usuarios sobre las consecuencias ambientales y sanciones que genera el arrojo clandestino cuando son generados en contra frecuencia.

En atención a lo anterior, se solicita emitir un pronunciamiento administrativo de fondo, debidamente motivado y concordante con el marco normativo aplicable, notificando formalmente al peticionario con los soportes indicados e informando el acto correspondiente a esta unidad para efectos de trazabilidad y archivo.

En virtud de lo previamente expuesto, esta entidad remite copia de la presente comunicación a la Interventoría para que, en el marco de sus obligaciones contractuales y en ejercicio de sus facultades de supervisión y control, proceda con el seguimiento, verificación y validación de las gestiones a que haya lugar. Asimismo, se requiere brindar una respuesta de fondo, clara e integral al peticionario(a) respecto a la solicitud formulada.

A la alcaldía local de Engativá para que, dentro del marco de la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), en lo relativo a los comportamientos que afectan la tranquilidad y la habitabilidad por emisión de ruidos o contaminación auditiva, asuma la competencia policiva correspondiente, adelante las verificaciones a que haya lugar con sus equipos territoriales y atienda de fondo la solicitud del peticionario.

Cordialmente.



ANDREA CAROLINA MARÚ RUIZ

Subdirectora de Recolección, Barrido y Limpieza

Anexo: Una (1) carpeta zip.

C.C. Anónimo NN - auxadministrativo@conjuntocantabria.com
C.C. Diana Marcela Velasco Rincón - Veeduría Distrital de Bogotá - correspondencia@veeduríadistrital.gov.co
C.C. Liliana Trujillo Benavides - Gerente de Interventoría - liliana.trujillo@redcom.com.co
C.C. Alcaldía Local Engativá - notificacionescdi.engativ@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Jonathan Ruda Suarez – Contratista Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza
Revisó y aprobó: Andrea Carolina Marú Ruiz – Subdirectora de Recolección, Barrido y Limpieza